

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

35

MADRID NÚMERO 2

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Miguel Ángel Aguilar Ramírez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 817 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Adrián Pérez Jiménez, doña Sara Bravo Martín, doña Beatriz Palomares Quesada, doña Beatriz Corpas Miñarro, doña Montserrat Úbeda Martín, doña María del Carmen Rastrollo Cepeda y doña María Dolores Valbuena Villanueva, contra la empresa “Freeboard Company, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 27 de noviembre de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 27 de noviembre de 2012.

Parte dispositiva:

1. Se declara extinguida, con fecha de esta resolución, la relación laboral existente entre “Freeboard Company, Sociedad Limitada”, “Grupo Inversor TBM, Sociedad Limitada”, “La Petisa Complementos, Sociedad Limitada”, “Cabecita Loka, Sociedad Limitada”, “Klin Ingeniería, Sociedad Limitada”, y “Klinsa Levante, Sociedad Limitada”, de un lado, y los trabajadores demandantes, de otro.

2. Se declara la obligación de “Freeboard Company, Sociedad Limitada”, “Grupo Inversor TBM, Sociedad Limitada”, “La Petisa Complementos, Sociedad Limitada”, “Cabecita Loka, Sociedad Limitada”, “Klin Ingeniería, Sociedad Limitada”, y “Klinsa Levante, Sociedad Limitada”, solidariamente, de abonar a los trabajadores las siguientes cantidades en concepto de indemnización, así como por salarios dejados de percibir desde el día en que tuvo lugar el despido (16 de abril de 2010) hasta la fecha de hoy (la primera cantidad corresponde a indemnización y la segunda a salarios de tramitación):

Para doña Sara Bravo Martín: 8.550,50 euros y 33.364,40 euros.

Para doña María Beatriz Palomares Quesada: 68.076,53 euros y 83.038,16 euros.

Para doña Beatriz Corpas Miñarro: 6.566,10 euros y 29.196,24 euros.

Para doña Montserrat Úbeda Martín: 21.753,73 euros y 42.226,52 euros.

Para don Adrián Pérez Jiménez: 83.112,75 euros y 100.896,24 euros.

Para doña María del Carmen Rastrollo Cepeda: 26.728,09 euros y 35.305,08 euros.

Para doña María Dolores Valbuena Villanueva: 23.244,46 euros y 42.226,52 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, ante este Juzgado, en el término de tres días a contar desde su notificación. Si quien recurre en reposición no ostenta la condición de trabajador, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, ministerio fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente de aquellos vendrá obligado a consignar como depósito en la cuenta bancaria de este Juzgado, abierta en “Banesto”, con el número 2500, la cantidad de 25 euros, como requisito necesario para la admisión a trámite del recurso de reposición, lo que deberá acreditarse mediante el correspondiente resguardo de ingreso al tiempo de presentar el recurso de reposición (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según redacción dada por Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Así lo acuerda y firma don Isidro M. Saiz de Marco, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 53 a 62 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Freebord Company, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de noviembre de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/39.936/12)

